

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2019-00109	EJECUTIVO	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA SA	ROSA MARIA GARCIA CONDE y JHON JAIRO AGUDELO SUAREZ	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR LA EPS, FRENTE A SOLICITUD DE DATOS
DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ORDENADA POR
EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

EPS



Medellín, 26 de abril de 2024

Señor (a)
SIGIFREDO GALINDO
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CR 3 49-33
8347064
PUERTO N ANTIOQUIA

055854089001201900109
Oficio 116

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 17/04/2024 y recibido en nuestras oficinas el 26/04/2024 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación CC 79644228	Nombres JHON JAIRO AGUDELO SUAREZ	Dirección DIAGONAL 60 #44-92 PUERTA GARAJE BELLO
Teléfono 2059621	Tipo Afiliado TITULAR	Tipo Trabajador Dependiente
Celular 3148508122	Correo electrónico NORELLY-2@HOTMAIL.COM	jhonagudelo-26@hotmail.com

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
800027617	MENSULA S.A.S	CL 10 SUR # 50 FF 28 OF 407 BRR GUAYABAL	6043613536	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: WAER SC: RE-2024-21-000027472

Barranquilla 319 79 01
Bogotá 489 79 41
Cali 380 89 41
Medellín 448 6115
LÍNEA DE ATENCIÓN 018000 519 519
www.epssura.com

Respuesta a solicitud de información. RE-2024-21-000027472

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Vie 26/04/2024 18:17

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 KB)
RE-2024-21-000027472_CC_79644228.pdf;

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

SIGIFREDO GALINDO
Reciba un cordial saludo.
Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.
Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2021-00108	EJECUTIVO	BANCAMIA SA	PAULA ANDREA RENTERÍA RIVAS	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR LA EPS, FRENTE A SOLICITUD DE DATOS
DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ORDENADA POR
EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIERDO GALINDO
Secretario

RE: RESPUESTA RPR1842382024

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 13:01

Para:Yesica Farid Alvarez Jimenez <yfalvarez@coosalud.com>

Cordial saludo,

Confirmo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Yesica Farid Alvarez Jimenez <yfalvarez@coosalud.com>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 12:37

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Erika Johana Bayer Bayer <repcionantioquia@coosalud.com>; Sandra Milena Carvajal Bermudez <scarvajal@coosalud.com>

Asunto: RESPUESTA RPR1842382024

Cordial saludo,

Adjunto respuesta a la solicitud realizada ante nuestra entidad COOSALUD EPS.

Cordialmente,

Yésica Álvarez Jiménez
Gestor municipal
Sucursal Antioquia
Carrera 70 # 44 B-32
Tel: 3499690
yfalvarez@coosalud.com

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Llámanos marcando
gratis desde tu celular:

#922

o desde un teléfono
fijo a la línea:

01 8000 515611



CoosaludEPS

@Coosalud

www.coosalud.com

Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.



De: Yesica Farid Alvarez Jimenez <yfalvarez@coosalud.com>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 7:29

Para: Daniela Perez Henao <analistajurant@coosalud.com>; Juridico Antioquia
<juridicoantioquia@coosalud.com>

Asunto: RESPUESTA RPR1842382024

Cordial Saludo,

Adjunto envío soportes para verificación de respuesta de RPR1842382024

Cordialmente,

Yésica Álvarez Jiménez

Gestor municipal

Sucursal Antioquia

Carrera 70 # 44 B-32

Tel: 3499690

yfalvarez@coosalud.com

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Llámanos marcando
gratis desde tu celular:

#922

o desde un teléfono
fijo a la línea:

01 8000 515611



CoosaludEPS

@Coosalud

www.coosalud.com

Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.



De: Erika Johana Bayer Bayer <repcionantioquia@coosalud.com>

Enviado: martes, 16 de abril de 2024 16:18

Para: Yesica Farid Alvarez Jimenez <yfalvarez@coosalud.com>

Cc: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>

Asunto: RV: RDO:05585408900120210010800 DTE: Bancamia DDO: PAULA ANDREA RENTERIA RIVAS OFICIOS DE EMBARGO DE EPS

Buenas tardes, Cordial Saludo

RPR1842382024

Gracias.

Cordialmente;

Erika Bayer

Recepcionista

(604) 3499690- Ext 19029

Carrera 70 No 44 B 32 Barrio Florida Nueva
Medellín, Antioquia

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Llámanos marcando
gratis desde tu celular:

#922

o desde un teléfono

fijo a la línea: **01 8000 515611**



CoosaludEPS

@Coosalud

www.coosalud.com

Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.

De: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>

Enviado: martes, 16 de abril de 2024 3:55 p. m.

Para: Erika Johana Bayer Bayer <repcionantioquia@coosalud.com>

Asunto: RV: RDO:05585408900120210010800 DTE: Bancamia DDO: PAULA ANDREA RENTERIA RIVAS OFICIOS DE EMBARGO DE EPS

Cordialmente,

Notificación Coosalud EPS



Llámanos marcando
gratis desde tu celular: **#922**
o desde un teléfono
fijo a la línea: **01 8000 515611**



www.coosalud.com

[CoosaludEPS](#) [@Coosalud](#)

De: Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 11:50 a. m.
Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>
Asunto: RDO:05585408900120210010800 DTE: Bancamia DDO: PAULA ANDREA RENTERIA RIVAS OFICIOS DE EMBARGO DE EPS

Cordial Saludo,

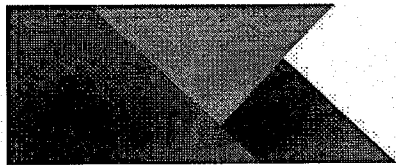
JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia



Medellín, 18 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Atn Sr. Sigifredo Galindo

Secretario

Carrera 3 No. 49 – 33

Teléfono: 8347064

Correo electrónico: j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Nare - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Oficio 089

Radicado: 05 585 40 89 001 2021 00108 00

Cordial saludo,

Le informamos que la señora **PAULA ANDREA RENTERIA RIVAS** identificada con la cedula de ciudadanía N° **21.854.728** está afiliada a COOSALUD EPS como cotizante del régimen Contributivo para la Empresa **RIO GRANDE TOTAL SERVICE S.A.S NIT 900572027** en el Municipio de Medellín – Antioquia desde el 01 de febrero del 2022 y su lugar de atención de primer nivel es la **PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.** En nuestra base de datos registra este número de Contacto 3218877660

Dado nuestro objeto social no tenemos información adicional a la antes indicada por lo que, le sugerimos oficiar a la Dirección Local de Salud y/o oficina del Sisben del Municipio, donde posiblemente cuenten con dicha información.

Ahora bien, de acuerdo con lo consagrado en la ley 57 de 1985, en su artículo 20 que prescribe:

“Artículo 20°: El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en este artículo.”

Compete a su autoridad, asegurar la reserva de la presente información según lo plasmado adicionalmente por la Ley 1581 de 2012.

Cordialmente,



EDWIN GARCIA ROJAS

Director de Aseguramiento y Mercadeo

Sucursal Antioquia

Radicado N° RPR1842382024

Proyectado por: Sandra Carvajal

https://coosalud.com-my.sharepoint.com/personal/yfalvarez_coosalud_com/Documents/BACKUP/DERECHOS DE PETICION 1/Respuesta a Solicitud de Información.docx

#PásateACoosalud

@CoosaludEPS

@Coosalud

@CoosaludEPSS

@coosaludeps

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2021-00116	EJECUTIVO	MARIO LEON POSADA CANO	JOSE ISAAC TORRES RUIZ	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA
ACTUALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE
LIQUIDACION DE CREDITO REALIZADA POR LA PARTE
DEMANDANTE PARA REVISION.

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

RE: DOCUMENTO MARIO POSADA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 15:19

Para: Miscelanea Xiomara <miscelaneaxiomara@gmail.com>

Cordial saludo,

Confirmo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Miscelanea Xiomara <miscelaneaxiomara@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 15:15

Para: j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DOCUMENTO MARIO POSADA

INTERESES MORATORIOS EN PROCESO EJECUTIVO R.DD 2022-00120

CAPITAL	\$ 22,000,000
---------	---------------

TASA PACTAI	NINGUNA
-------------	---------

[illegible]

Puerto Nare-Antioquia, 18 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA
E.S.D.

ASUNTO:	ACTUALIZACION DEL CREDITO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIO LEON POSADA CANO
DEMANDADO:	JOSE ISAAC TORRES RUIZ
RADICADO:	2021-00116

MARIO LEON POSADA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.503.386 de Puerto Nare-Antioquia, actuando en representación y causa propia, respetuosamente presento ante su despacho la **ACTUALIZACION DEL CREDITO** en el proceso ejecutivo en contra de **JOSE ISAAC TORRES RUIZ**, para su eventual revisión y aprobación.

Radicado del proceso: 2021-00116.

Atentamente,



98.503.386

MARIO LEON POSADA CANO

C.C. 98.503.386 de Puerto Nare-Antioquia.

305 796 05 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL FAMILIA

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DÍAS
2023-00234	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO	CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	10 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR DIEZ DÍAS DE
CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIONES DE
MERITO REALIZADO POR LA PARTE DEMANDADA Y
DEMANDA DE RECONVENSIÓN, PARA REVISIÓN.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.



SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCION Rdo. 2023 00234
ELIANA MAYORGA**

Alex Martinez <alexmartinez@corpojuridicas.org>

Mar 07/05/2024 13:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 34 archivos adjuntos (4 MB)

Contestación y reconvención CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS Rdo. 2023-00234 Jdo. PROMISCOU MCPAL PTO NARE.pdf; PODER CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS CONTESTACION DE DEMANDA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS_ firmado.pdf; Trazabilidad de poder Carlos Sanchez.pdf; Ropa colegio.pdf; Utiles escolares.pdf; Factura tenis.pdf; Factura Administracion.pdf; Colilla de pago periodo 15.pdf; Factura morral.pdf; Factura servicios publicos.pdf; Factura servicios publicos_1.pdf; Certificado matricula.pdf; Colilla de pago periodo 9.pdf; Colilla de pago periodo 11.pdf; Calzado escolar.pdf; Certificado Estudio salome_2024.pdf; Factura Claro Internet.pdf; Transacion Eliana (salome).uniformes colegio.jpg; Transacion Eliana (salome).jpg; Transacion Eliana (salome).8.jpg; Transacion Eliana (salome).9.jpg; Transacion Eliana (salome).7.jpg; Transacion Eliana (salome).6.jpg; Transacion Eliana (salome).5.jpg; Transacion Eliana (salome).4.jpg; Transacion Eliana (salome).3.jpg; Transacion Eliana (salome) Prima.jpg; Transacion Eliana (salome).2.jpg; Transacion Eliana (salome).1.jpg; Ropa Cancun Salome.jpg; Ropa cancun Salome.1.jpg; Cuota Salome Abril.jpeg; Cuota Salome Mayo (1).jpeg; Cuota Salome Mayo.jpeg;

No suele recibir correos electrónicos de alexmartinez@corpojuridicas.org. Por qué esto es importante

Buenas tardes, me permito adjuntar contestación de demanda dentro del radicado 2023 00234, así mismo adjunto demanda de reconvención.

Demandante: Elina Sofia Mayorga Giraldo

Demandado: Carlos Antonio Sanchez Arias

--

JOHN ALEXANDER MARTÍNEZ MEJÍA**Abogado****Tel. (4) 4449925****Cel. 314 8088054**

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

E. S. D.

Asunto: **CONTESTACION DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO (TÉRMINO COMÚN)**

Demanda: **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**

Demandante: **ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO**

Demandado: **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ ARIAS**

Radicado: **05 585 40 89 001 2023 00234 00**

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.595.426 de Bello, portador de la T.P. No. 183.905 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación jurídica del señor **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ ARIAS** identificado con la C.C. 71.727.814, de la manera más respetuosa, me permito dirigirme a usted para dar contestación, dentro del término común, a la demanda de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**, que en su despacho instauró la señora **ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO**, a su vez proponiendo excepciones de Mérito, lo cual lo hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

EL PRIMERO: CIERTO, bajo el amparo de un Matrimonio Civil, que fue disuelto a través de sentencia de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, el día de 5 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Medellín, bajo el radicado 001 2014 00598, con el cual se concilió una cuota de alimento de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, con un aumento anual del mismo valor porcentual del IPC. Y otras condiciones que fueron estipuladas y están constituidas en la sentencia que aportó la demandante como prueba con la demanda.

EL SEGUNDO: CIERTO. El señor Carlos Antonio Sánchez Arias, no está de acuerdo con lo solicitado en esa conciliación, por parte de la señor Eliana Sofía Mayorga Giraldo, toda vez que ha cumplido a cabalidad con todas y unas de las condiciones que le fueron impuestas por el Juzgado Primero de Familia de Medellín, e inclusive aporta mucho más a su Hija Danna Salomé, tales como ropa extralegal, viajes, recreación, la totalidad de los útiles y elementos escolares, la totalidad de los elementos necesarios para su salud. Además que a la fecha le aporta un total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** mensuales, como cuota de Alimentos, y le

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

aporta CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ADICIONALES EN JUNIO Y EN DICIEMBRE (\$175.000) de cada año. (Ver pruebas anexas)

EL TERCERO: TOTALMENTE FALSO: La señora Eliana Sofía Mayorga Giraldo miente en este hecho, toda vez que como se manifiesta en el hecho anterior, El señor Carlos Antonio Sánchez Arias ha cumplido a cabalidad con todas y unas de las condiciones que le fueron impuestas por el Juzgado Primero de Familia de Medellín, e inclusive aporta mucho más a su Hija Danna Salomé, tales como ropa extralegal, viajes, recreación, la totalidad de los útiles y elementos escolares, la totalidad de los elementos necesarios para su salud. Además que a la fecha le aporta un total de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales, como cuota de Alimentos, y le aporta TANTO EN JUNIO (\$175.000), como también CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ADICIONALES EN DICIEMBRE de cada año. (Ver pruebas anexas)

EL CUARTO: FALSO. El señor Carlos Antonio Sánchez Arias, ha incrementado cada año su cuota alimentaria, tal como se prueba en las consignaciones que se le han realizado de manera permanente, mes tras mes, a la demandante en su cuenta bancaria, por lo que ESTA DEMANDA SE TORNA **TEMERARIA**, por las falsas afirmaciones que hace en los hechos TERCERO, CUARTO Y QUINTO de la demanda. (Ver pruebas anexas).

EL QUINTO: Parcialmente Falso. Toda vez que la demandante CONFIESA que el señor Carlos Sánchez SE ENCUENTRA AL DÍA CON SU CUOTA DE ALIMENTOS, cosa que es cierta. Pero **ES FALSO** que el señor Carlos Sánchez se niegue a incrementar su cuota de alimentos, toda vez que lo ha hecho de manera permanente, cada año de acuerdo al mandato judicial inscrita en la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Medellín Rdo. 2014 00598, el cual es aportado por la demandante. Téngase en cuenta señor Juez que la señora demandante Eliana Sofía Mayorga, es profesional como Ingeniera Industrial, Labora en el BANCO AGRARIO DE PUERTO NARE, por lo tanto ella tiene la obligación y capacidad económica para aportar otros QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales para la manutención de su hija Danna Salomé. La demandante vive en casa propia con su hija y tiene un compañero permanente, que también aporta una cuota porcentual para el pago de servicios.

Igualmente la menor Danna Salomé, estudia en un colegio Público del municipio, en el que no tiene que pagar pensión escolar alguna, y aunque el señor Carlos Sánchez le ha propuesto muchas veces a la demandante, que le permita llevar a su hija para Medellín y allí inscribirla en un colegio privado (que no existe en Puerto

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

Nare), para mejorar su desarrollo escolar y su estilo de vida, es la señora Eliana se ha negado rotundamente a ello.

De la misma manera, **la demandante no presentó justificación alguna frente a los gastos de su hija Danna Salomé**, por lo que no se entiende, porque pretende recibir una cuota de alimentos mayor a la justa, dado que con UN MILLON DE PESOS MENSUALES (\$1.000.000) que aportan en conjunto el señor Carlos Sánchez y la señora Eliana Mayorga, más los aportes adicionales que le provee el señor Carlos, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) partido en dos cuotas al año, más hasta 6 mudas de ropa, más la totalidad de los útiles y elementos escolares, más la recreación, la totalidad de las medicinas y atenciones médicas, son más que suficientes para que su hija tenga una atención integral en su desarrollo, crecimiento y estilo de vida. Motivos por los cuales no le asiste razón a la demandante.

EL SEXTO: NO ES UN HECHO.

A LAS DECLARACIONES Y PRETENSIONES

Me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones, en razón que NO LE ASISTE RAZÓN A LA DEMANDANTE, toda vez que en su justa medida, mi poderdante ha proveído los alimentos, vestidos, educación, útiles escolares, uniforme escolares, recreación permanente, aporte total para su salud y cuotas económicas extras, a su hija Danna Salomé.

Máximo que la demandante, no justificó porque se debe aumentar aún más la cuota alimentaria de su hija Danna Salomé, cuando con UN MILLON DE PESOS MENSUALES (\$1.000.000) que aportan en conjunto el señor Carlos Sánchez y la señora Eliana Mayorga, más los aportes adicionales que le provee el señor Carlos, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) partido en dos cuotas al año, más hasta 6 mudas de ropa, más la totalidad de los útiles y elementos escolares, más la recreación, la totalidad de las medicinas y atenciones médicas, son más que suficientes para que su hija tenga una atención integral en su desarrollo, crecimiento y estilo de vida. Toda vez que la demandante es profesional, tiene un empleo bien remunerado, no tiene que pagar arriendo, ni matrícula escolar, y solo aporta lo básico para su hija, pues su padre, el señor Carlos Sánchez, le brinda mucho amor y todo lo necesario a su hija Danna, para su pleno desarrollo, crecimiento y estilo de vida y cuando esta con ella le concede el gusto necesario y prudente que ella le solicita.

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

PETICIONES

1. Solicito, de manera muy respetuosa, **NO CONCEDER NINGUNA PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, toda vez que a la demandante no le asiste la razón de lo solicitado, y con mayor razón que la demandante **CONFIESA** que el demandado ha cumplido a cabalidad con su cuota alimentaria y obligaciones paternales, y que se encuentra al día con dichas obligaciones.
2. Solicito tener en cuenta los gastos generales y fijos que tiene el señor Carlos Antonio Sánchez Arias, los cuales se ven reflejados en sus respectivas colillas de pago, toda vez que después de todas las deducciones que le realizan, le queda muy poco dinero para su subsistencia y aun así cumple a cabalidad con las necesidades de su hija Danna Salomé, tal como se puede observar en los documentos que se anexan como prueba, donde se demuestra que no solo aporta sus respectivos alimentos, sino muchas otras cosas de las que está complacido en entregarle para el buen desarrollo y estilo de vida de su hija. Por lo que obligarlo a incrementar de manera abrupta estos aportes, desmejoraría la subsistencia del demandado. Además que este está cursando una carrera superior de INGENIERIA ELECTRÓNICA en la UNAD, buscando fortalecer su conocimiento y más adelante poder mejorar aún más el desarrollo y estilo de vida de su hija.
3. Igualmente se solicita tener en cuenta los gastos de alimentación del demandado, y también el gasto de combustible que tiene de manera permanente, dado que labora en el municipio de Anorí Antioquia y debe desplazarse desde el municipio de Bello Antioquia, debiendo pagar los respectivos peajes.
4. El señor Carlos Antonio Sánchez Arias, propone llevarse a vivir a su hija al municipio de Bello Antioquia, adquiriendo la custodia y cuidados de su hija Salomé, con el fin de proveer un mejor desarrollo personal y académico, municipio donde las oportunidades y calidad de vida es superior que el del municipio donde reside, EXIMIENDO a la señora Eliana Mayorga, de tener que proveer alimentos a su hija y permitiéndole visitarla o llevarla consigo las veces que quiera, siempre y cuando no interfiera con sus estudios.
5. Que se condene en costas a la demandante.

La demanda incoada es TEMERARIA, pues no se encuentra respaldada en la REALIDAD DE LOS HECHOS.

Solicito declarar probadas las siguientes excepciones de Mérito.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Como excepciones de mérito, me permito proponer las siguientes:

INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO: Toda vez que la demandante ha recibido de manera permanente la cuota alimentaria estipulada en la sentencia del Juzgado primero de familia de Medellín, dentro del radicado 2014 00598, y que ha realizado los ajustes de Ley, año tras año, además que provee mucho más de lo allí estipulado, y que siempre ha estado pendiente de las necesidades de su Hija Danna, inclusive en recreación, viajes, amor, cariño; y que la demandante, NO JUSTIFICÓ EL PORQUE SE DEBE AUMENTAR LA CUOTA ALIMENTARIA, de acuerdo a las necesidades y gastos de su hija Danna. NO HAY VIOLACIÓN DE DERECHO ALGUNO en contra de la menor Danna Salomé Sánchez Mayorga.

Excepción Genérica e innominadas: Me permito solicitar, con todo respeto, reconocer todas las excepciones que resulten dentro del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Interrogatorio de parte: que en forma verbal realizaré a la demandante con reconocimiento de documentos si fuere necesario, en la fecha y hora que usted señale.

Documentales:

- Las aportadas por la demandante
- Recibos de pago de aportes de cuota alimentaria, consignados a la demandante.
- Recibos de pago de ropa, tenis, uniformes y útiles escolares de la menor Danna Salomé.
- Certificado de estudio del demandado.
- Copia del recibo de pago de la administración del lugar donde reside el demandado.

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

- Copia de cuenta de servicios del lugar donde reside el demandado.
- Copia de recibo de pago de compra de morral de estudio y otros elementos escolares para Danna Salomé.
- Certificado de estudio de Danna salomé.

Testimonial: Solicito respetuosamente, al despacho se sirva recibir testimonio a las siguientes personas, quienes podrán dar fe jurada que el demandante cumple a cabalidad y ofrece mucho más bienestar económico, moral y calidad de vida a su hija Salomé, del que refiere la demandante.

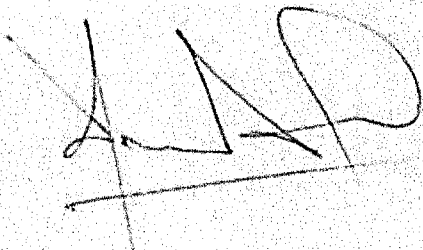
1. JINNETH MARCELA JARAMILLO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.418.918, residente en el municipio de Bello, correo electrónico jinnethjara06@gmail.com , celular 3137673507.
2. LUCELLY SÁNCHEZ DE JARAMILLO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 43.009.045, residente en el municipio de Bello, CELULAR 3183021822, correo electrónico lucellysanchez488@gmail.com

NOTIFICACIONES

El suscrito en su despacho o en la Transv. 45C No. 84-18 Int. 301 de Medellín
Celular 3148088054, correo electrónico alexmartinez@corpojuridicas.org

Al demandado en la Calle 38 No. 55-221 de Bello Antioquia, correo electrónico casa7204@hotmail.com

Del Señor Juez,



JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
C.C. 98.595.426 de Bello Ant.
T.P. 183.905 del C.S. de la J.

Anexo

Poder otorgado, con su respectiva trazabilidad.

Pruebas mencionadas en su respectivo acápite.

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

E. S. D.

Asunto: **DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR.**

Demandante: **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ ARIAS**

Demandado: **ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO**

Radicado: **05 585 40 89 001 2023 00234 00**

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.595.426 de Bello, portador de la T.P. No. 183.905 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación jurídica del señor **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ ARIAS** identificado con la C.C. 71.727.814, de la manera más respetuosa, me permito instaurar **DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE REGULACIÓN DE VISITAS A LA MENOR DANNA SALOMÉ SÁNCHEZ MAYORGA IDENTIFICADA CON EL NUIP 1.021.933.824**, en contra de **ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO** identificada con la C.C. 1.054.542.803.

HECHOS

PRIMERO: **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ ARIAS** identificado con la C.C. 71.727.814 y **ELIANA SOFIA MAYORGA GIRALDO** identificada con la C.C. 1.054.542.803, procrearon a la menor **DANNA SALOMÉ SÁNCHEZ MAYORGA** identificada con el NUIP 1.21.933.824, con fecha de nacimiento 27 de agosto de 2013 (Ver Registro de nacimiento aportado por la demandante en demanda de aumento de cuota alimentaria)

SEGUNDO: El día 5 de mayo de 2015, se dictó sentencia de divorcio de matrimonio civil en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Oralidad de Medellín Rdo. 2014 00598, en el cual se dispuso imponer cuota alimentaria y regulación de visitas de la menor. (Ver sentencia aportada por la señora Eliana Mayorga en la demanda de aumento de cuota de alimentos)

TERCERO: A pesar que hay un mandato judicial, la señora Eliana Mayorga ha limitado las visitas del señor Carlos Sánchez a su hija Salomé. En especial que nunca le ha permitido pasar un 31 de diciembre con su hija.

Con base en los hechos relacionados anteriormente, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré, en forma respetuosa formulo a UD, las siguientes:

PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, regalados en el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), Decreto 2737 de 1989 y Ley 1098 de 2008, sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Que en el fallo que cause ejecutoria se declare que el señor Carlos Antonio Sánchez Arias con identificación ya mencionada, pueda recoger a su hija Danna Salomé Sánchez Mayorga con NUIP 1.020933.824, CADA DOS SEMANAS, desde el día viernes (UNA VEZ TERMINE SU JORNADA ACADÉMICA), regresándola el día domingo o lunes si es festivo, a las 6:30 pm, pudiéndola recoger directamente en su respectivo colegio el día viernes y entregándola directamente a la señora Eliana Mayorga, una vez terminada su respectiva visita, sea domingo o lunes festivo, según sea el caso.

SEGUNDO: Que el señor Carlos Sánchez, pueda pasar son su hija la mitad del tiempo correspondiente a los recesos escolares con su hija Danna Salomé, tanto en mitad de año, como a finales de año. Variando cada año, que sea al inicio de este receso y que al año siguiente sea finalizado este receso escolar.

TERCERO: Se solicita que se regule y se conceda, el poder pasar un fin de año un 24 de diciembre con su hija y que al año siguiente pueda pasar el 31 de diciembre con ella; y así sucesivamente, siendo desde el día 23 al 25 de diciembre y que al año siguiente sea del 30 de diciembre, hasta el día 1 de enero.

CUARTO: Que se condene en costas a la demanda en caso de oposición

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en normas sustantivas, CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), Decreto 2737 de 1989 (y sus normas complementarias) y Ley 1098 de 2008.

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

Al igual que el certificado escolar de la menor, aportado por el señor Carlos Sánchez como prueba en la contestación de la demanda de aumento de cuota de alimentos.

1. TESTIMONIALES

Solicito respetuosamente, al despacho se sirva recibir testimonio a las siguientes personas, quienes podrán dar fe jurada que el demandante cumple a cabalidad y ofrece mucho más bienestar económico, moral y calidad de vida a su hija Salomé, del que refiere la señora Eliana Sofía Mayorga y que el amor y cariño y amor que brinda a su hija, le merece que se le conceda el poder estar mucho más tiempo con Salomé.

JINNETH MARCELA JARAMILLO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.418.918, residente en el municipio de Bello, correo electrónico jinnethjara06@gmail.com , celular 3137673507.

LUCELLY SÁNCHEZ DE JARAMILLO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 43.009.045, residente en el municipio de Bello, CELULAR 3183021822, correo electrónico lucellysanchez488@gmail.com.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta el lugar de residencia de la menor Danna Salomé, se tramitará de conformidad con un proceso VERBAL de acuerdo al CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), Decreto 2737 de 1989 (y sus normas complementarias) y la Ley 1098 de 2008.

Este tipo de procesos no tienen cuantía.

PROCESO

VERBAL de REGULACIÓN DE VISITAS A UNA MENOR

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar con su respectiva trazabilidad.

MEDIDAS CAUTELARES

1. Como medida cautelar, solicito que se decrete DE MANERA PROVISIONAL, la regulación de visitas que el señor juez encuentre ajustadas a derecho, mientras se desarrolla el objeto del litigio, con el fin de proteger el derecho que la menor Salomé tiene de coexistir y compartir con su señor Padre Carlos Antonio Sánchez Arias.
2. Conforme a lo normado por el literal C del artículo 590 del Código General del Proceso, que en su tenor literal expresa:

“Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión. Para decretar la medida cautelar el juez apreciará la legitimación o interés para actuar de las partes y la existencia de la amenaza o la vulneración del derecho. Así mismo, el juez tendrá en cuenta la apariencia de buen derecho, como también la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida y, si lo estimare procedente, podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada. El juez establecerá su alcance, determinará su duración y podrá disponer de oficio o a petición de parte la modificación, sustitución o cese de la medida cautelar adoptada.

Cuando se trate de medidas cautelares relacionadas con pretensiones pecuniarias, el demandado podrá impedir su práctica o solicitar su levantamiento o modificación mediante la prestación de una caución para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. No podrá prestarse caución cuando las medidas cautelares no estén relacionadas con pretensiones económicas o procuren anticipar materialmente el fallo”.

De acuerdo a lo anterior, solicito muy respetuosamente, que se decreten las **medidas cautelares INNOMINADAS** que el señor Juez considere pertinentes en pro del bienestar y protección de los derechos de la menor Danna Salomé Sánchez Mayorga.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas trasladadas y por el principio de la economía procesal, las documentales aportadas por la señora Eliana Sofía Mayorga en la demanda de aumento de cuota alimentaria, en especial el registro civil de la menor Danna Salomé y la sentencia de divorcio emanada del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Oralidad de Medellín Rdo. 2014 00598.

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
ABOGADO TITULADO

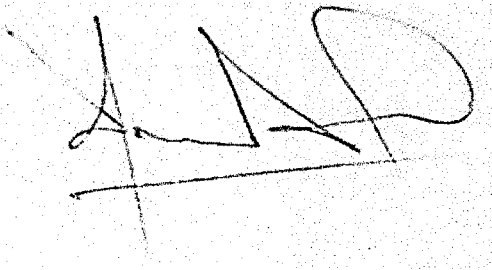
NOTIFICACIONES

LA DEMANDADA: en la urbanización Torres Luz Esperanza, Torre DOS, interior 507, Corregimiento la Sierra en Puerto Nare Antioquia, correo electrónico elsomagi9@hotmail.com Cel. 3122101972

DEMANDANTE: En la Calle 38 No. 55-221 de Bello Antioquia, correo electrónico casa7204@hotmail.com celular 3136351787

APODERADO DEL DEMANDANTE: Transversal 45C No. 84-18 Interior 301 de Medellín Cel. 3148088054 Correo electrónico: alexmartinez@corpojuristicas.org

Atentamente,



JOHN ALEXANDER MARTÍNEZ MEJÍA
C.C. 98.595.426
T.P. 183.905 C. S. de la J.



JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJÍA
ABOGADO TITULADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
E. S. D.

Asunto: **PODER ESPECIAL**

Referencia: **Rdo. 05 585 40 89 001 2023 00234 00**

Demandante: **ELINA SOFIA MAYORGA GIRALDO**

Demandado: **CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS**

Demanda: **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**

Demanda de reconvencción: **REGULACION DE VISITAS DE MI HIJA DANNA SALOME SANCHEZ MAYORGA**

CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Bello Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.727.814, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.595.426 expedida en Bello Ant., y tarjeta profesional número 183.905 del C. S. de la J., para que conteste y lleve hasta su culminación demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** interpuesta en mi contra y a su vez presente demanda de **RECONVENCIÓN de REGULACION DE VISITAS DE MI HIJA DANNA SALOME SANCHEZ MAYORGA** identificada con la T.I. 1.021.933.824.

MI apoderado queda facultado para Accionar, Formular las pretensiones que sean pertinentes, elaborar y presentar memoriales, estimar perjuicios materiales, conciliar, recibir dineros, recibir títulos judiciales y hacerlos efectivos, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer recursos, nombrar apoderado sustituto, cobrar y recibir las costas, perjuicios y expensas, ejercer el derecho de Contradicción, interponer y sustentar recursos pertinentes, pedir y aportar pruebas que sean necesarias en procura de mis intereses y en general, para todo en cuanto a derecho estime del caso en mi defensa.

Solicito respetuosamente, señor(a) Juez reconocer personería para actuar, a mi apoderado.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS
C. C. 71.727.814
Poderdante

Acepto,

JOHN ALEXANDER MARTINEZ MEJIA
C.C. 98.595.426 de Bello Ant.
T.P. 183.905 del C.S.J.
Apoderado

三

②



Digitized by Google

3 ue 7.525 < > 

Jun. 6 may. 18:55 (hace 20 horas) ☆ ↩ ⋮

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

100

+

lun, 6 may, 17:27 (hace 19 horas) ☆ ↩ ⋮

FERIA DEL BRASIER Y SUTI FEM
MIRAGUAY SAS
NIT 890.319.193-3
CÓDIGO FERIA
Dirección FERIA
Teléfono FERIA
Ciudad FERIA
FERIA PLAZA FABRICATO
CR 50-38 - 201 LOCAL 1035
Teléfono: 6046791
bello

SISTEMA POS - CAJA 01 - A165-30021

TPV : TPV_165_01
Cajero : MARITA TORDECILLA APA LUZ
Fecha : 2024/11/12 Hora: 20:22:19
Vendedor : 0898 VEPZ TANGARIFE VESTI-4
Condición de Pago: CONTADO
Medio De Pago: 49-Tarjeta Débito

Item	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	UM	TOTAL
(PC/D)		COLOR TALLA			
1	MP10007187FPR	PRINCIPIA	1	UND	27,990
(P)		BLANCO 18			
2	MP10007187FPR	PRINCIPIA	1	UND	27,990
(P)		BLANCO 18			
3	BOLSA	BOLSA	1	UND	67
(P)					
TOTAL ITEMS.....					3
Tot. Reg: 3 TOTAL :					56,047

(P) INGRESOS PROPIOS	
Venta Gravada	47,042
(D) Descuento	0
Valor Base	47,042
IVA 19% ING.PROP	8,936
IMPOCONSUMO	66
Total Vta Gravada	56,042
Total Vta Excluida	0
Total	56,047

INFORMACION TRIBUTARIA		
Tarifa	Vr Base	Vr Impuesto
IMPOCONSUMO	1	66
IVA 19% ING.PROP	47,042	8,936
49-Tarjeta Débito		\$56,047

AUTORIZACION DE NUMERACION
DE FACTURACION
No. 18764054037661
Numeración: AUTORIZADA
Rango desde :A165-23405 hasta A165-10000
Vigencia: desde 2023/09/18
hasta 2024/09/18 - 12 MESES

RESPONSABLES DE IVA
SISTEMA DE FACTURACION POS
VALOR BOLSA \$61 (INCLUYE ICO)
TASA E.A 35.25% + TASA E.M 2.548%
SISTEMA POS GENERADO POR SOFTWARE DE
SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A.
NIT 890.319.193-3
VER POLITICAS DE CAMBIOS, DEVOLUCIONES
Y PROMOCIONES VIGENTES EN
WWW.FERIADELBRASIER.CO
PARA HACER CAMBIOS DEBES PRESENTAR
LA FACTURA DE VENTA
PRENDAS EN PROMOCION O DESCUENTO
NO TIENEN CAMBIO
POR LO INTIMO DE LA ROPA INTERIOR
LOS PANTYS Y PRODUCTOS SIMILARES
NO SE CAMBIAN



JYG TENNIS SAS
NIT. 900094071-0
CR 52 46-68 OF 1210
MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
PBX: 0344485126
marty2142@hotmail.com

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA**

FEPF 1692



*Representación Gráfica
de la Factura de Venta
Electrónica.*

SEÑORES

SANCHEZ ARIAS CARLOS ANTONIO

NIT: 71727814

DIRECCIÓN: CL 38 55 221 TORRE 1 1502

TELÉFONO:

Referencia:

CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN

10 27 2023
MES DIA AÑO

VENCIMIENTO

10 27 2023
MES DIA AÑO

Resolución DIAN Electrónica Nro. 18764046630781 de 2023-03-28
Rango desde FEPF-1 hasta FEPF-3000 - Autoriza - Vigencia 12 meses
Responsables de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes
NO somos retenedores de IVA

CENTRO DE COSTO
1127

COND. DE PAGO
Contado

F. Validación DIAN: 2023-10-27 19:29:38

CUFE: 356f30026f32cd9006cc47c66a7fabb3ec6c89862ca5736a39bf6b9cecfdd9dcc3bc75abd1bcf89c9590cf393538e425

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUMA 386401-08	PUMA 386401-08 JADA RENEW	2.0	\$260,504	\$521,008

OBSERVACIONES

CODIGO ACTIVIDAD COMERCIAL 4643 TARIFA 0.30%
CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE 415 055920
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 31044007911

ACEPTO QUE HE RECIBIDO TODOS LOS PRODUCTOS
DESCRITOS EN ESTA FACTURA, INCLUSO QUE CUENTA CON EL
ETIQUETADO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0933 DE 2008 DEL
REGLAMENTO TECNICO DEL MINISTERIO DE COMERCIO Y
TURISMO.
LA COMERCIALIZADORA CUENTA CON TRES (3) DIAS HABILES
PARA INFORMAR CUALQUIER NOVEDAD.

DAMOS ACEPTADA LA FACTURA EN EL
MOMENTO EN QUE UNA PERSONA DE LA
EMPRESA FIRME

FIRMA Y SELLO

NIT O C.C.

FECHA

MES DIA AÑO

RECIBI CONFORME - FIRMA, FECHA Y SELLO

SUBTOTAL	\$521,008
DESCUENTO	\$52,101
SUBTOTAL - DCTO	\$468,908
I.V.A.	\$89,092
TOTAL	\$558,000
RTE FUENTE	\$0
RTE IVA	\$0
RTE ICA	\$0
NETO	\$558,000

Impresor: Software Administrativo ZOFTKRATES - Suministrado por ZHSYSTEMS SAS NIT 900891953-0 www.zhsystems.com
Software Propio

Conjunto Uso Mixto Puerto Azul P.H. Etapa 1
Nit: 901.324.181-4 Tel: --
Calle 38 A # 55 - 310
puertoazulph6@gmail.com

Objeto: Abr-2024 **Inmueble:** 00-1502
Propietario: Sanchez Arias Carlos A
Identificación: -- --
Expirada el: 08 Abr 2024 **Pague antes de:** 28 Abr 2024
Pagar en: AV Villas Cta Corriente 502219645

Concepto	Vencido	Actual
Administración Apartamento	0	363,331
Totales	0	363,331
Valor a Pagar		363,331

Por favor reportar sus pagos al correo electrónico
vivianagomez@gmail.com o al 3135885396

Del Mes Anterior: 363,331 **Valor Pagado:** 363,331
Saldo Débito: 0 **Notas Crédito:** 0
Propietario

Facturado por Aplicamos CO S.A.S. - 0081_0213

ADITI 2024

La administración insta a los copropietarios y residentes a reconocer la relevancia de familiarizarse con quienes comparten nuestro entorno residencial. A continuación, se presentan algunos consejos que puede implementar en su día a día:

Puerto Azul

ciudad de las pasiones

PONTE EN EL LUGAR DEL OTRO Y

"SÉ EL buen VECINO QUE QUIERES Tener"

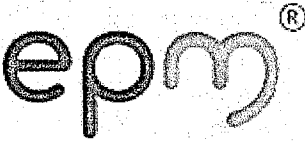
Conoce a tus vecinos: es importante conocer a las personas que habitan y nuestro alrededor.

Intercambia datos para mantener el contacto especialmente para compartir información y apoyarse en temas seguridad y emergencias.

Sé atento, cordal y respetuoso.

Cuando te cruces con tus vecinos no olvides saludarlos.

Ofrece tu ayuda en caso de que alguien la necesite.



Información del Pago Semanal					
Cupo Proveeduría: \$326.498,16 Porcentaje Endeudamiento: 47 % Disponible: \$48.267,19					
Identificación 71.727.814		Nombres CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS			Contrato 111563
Categoría X209	Cargo 23017 - LÍDER OPERACIÓN INTEGRADA	Dependencia 2044 - PORCE III		Salario Hora \$26.933,18	Salario Mes \$6.553.650,69
Retefuente		Sindicato		Beneficio Sindical	
Procedimiento 2		UVTS Adicionales 0		SINTRAEMSDES	
Porcentaje 6,51%		Valor UVTS Adicionales \$0,00			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
10000	ORDINARIO DIURNO	56	\$1.508.258,08		
20000	APORTE SINDICAL SINTRAEMSDES	7		\$16.384,13	
20100	APORTE SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES - COLPENSIONES ISS	4		\$61.200,00	
20112	APORTE SEGURIDAD SOCIAL SALUD - EPS SURA	4		\$61.200,00	
20121	APORTE SEGURIDAD SOCIAL FSP SOLIDARIDAD	1		\$15.400,00	
20200	RETENCIÓN EN LA FUENTE	6,51		\$60.000,00	
22001	FEPEP - OTRAS DEDUCCIONES VARIABLES	1		\$15.012,00	
22002	FEPEP - AHORROS	1		\$368.856,00	
22016	CAJA COOPERATIVA CONFIAR - CREDITOS	0		\$163.700,00	
23102	CAPITAL FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDES	0		\$245.190,44	\$102.943.918,91
23103	INTERESES FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDES	0		\$77.859,18	
25300	VIDA GRUPO DEUDORES SURA	0		\$5.945,23	\$142.685,32
25302	SEGURO DE VEHICULOS SURA	0		\$91.112,94	\$4.464.973,41
25306	SEGURO HOGAR SURA	0		\$0,00	\$246.496,00
Saldo Rojo Pendiente		Total Devengado	Total Deducción	Neto a Pagar	
\$0,00		\$1.508.258,08	\$1.181.859,92	\$326.398,16	

RESPONSABLES DE IVA
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN N° 012220 del 26/12/2022

Autorretenedores Resolución 07253 del 17/08/2005
Retenedores de IVA e ICA
Actividad Económica Principal: 1513, Secundaria: 4774 -4771 -4772

Página 1 de 1
Web Site www.totto.com
E-mail servicioalcliente@totto.com
Dirección AVDA TRONCAL DE OCCIDENTE 1-59 ESTE ETAPA 4
 LOTE 1 PARQUE INDUSTRIAL EL PORTAL

Teléfono 3444660
Fax 2697460
Ciudad MOSQUERA-Colombia



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE03-915720

Fecha	13/01/2024 09:30	Facturado a	CARLOS SANCHEZ ARIAS		
Fecha de vencimiento	13/01/2024	Identificación	71727814	Tipo de identificación	C.C
Pedidos	VC-024187989,	Dirección	CALLE 38 N° 55-221 1502 PUERTO AZUL SANTA ANA		
Remisión	Rem-01881474	Ciudad	BELLO	País	CO
Orden de compra	1402894619070-01	Teléfono	+573136351787		
Número de entrada Migo		Fax			
Número de Guía de mensajería		Condiciones de Pago	Anticipo	Medio de pago	Efectivo
Almacén	CD7-2	Embarcado a	CARLOS SANCHEZ ARIAS		
Vendedor	CAROLINA CAROLINA SUAZA	Identificación	71727814	Tipo de identificación	C.C.
Email Vendedor	Carolinavilla832@gmail.com	Dirección	CALLE 38 N° 55-221 1502 PUERTO AZUL SANTA ANA		
		Ciudad	BELLO	País	Colombia
		Teléfono	+573136351787	Fax	

Código	Color	Talla	Nombre del producto	Cantidad	Unidad	Precio	%Dsc	Valor Dsc	Tot
04COM117-23210-	9IZ		KIT X 3 MORRAL ACUARELA + BORRADOR + SOBRE GLITTER	1.00	KIT	230,840.00		0.00	230,840.00

Total Cantidad: 1.00		Piezas: 1.00	Bruto	230,840.00
Observaciones:			Descuento	0.00
			Subtotal	230,840.00
			IVA 19%	43,860.00
Valor en letras: Doscientos setenta y cuatro mil setecientos Pesos Colombianos con Cero Centavos			Totales	274,700.00

UFE: 78e38d10b3e4004605a7fb45c133fed3d6f5f86a02950e739ea5762ef34fb1f2661889c23ce86ddc993b9ab2c1a5c288

La presente FACTURA DE VENTA es un título valor el cual está regulado por la Ley 1231 de 17 de julio de 2008, Arts 621 y s.s, 772. 773. 774. 777. 778 y 779 del Código de comercio y 7 del Estatuto Tributario.

Autorizo expresa e irrevocablemente a Nalsani S.A.S. para que consulte y reporte información relacionada con el manejo de mis créditos comerciales, así como mi endeudamiento a cualquier base de datos o centrales de riesgos. Se deja expresa constancia que las mercancías antes indicadas han sido entregadas real y materialmente. No se aceptan devoluciones después de 10 días de recibida la mercancía.

La mora en el pago de esta factura ocasiona cobro de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Sede principal Bogotá - Cra 43a # 20c - 55

Software desarrollado por Branch of Microsoft Colombia Inc. NIT. 800.198.591-3

Resolución DIAN N° 18764049938245 de 02/06/2023 hasta 02/12/2024 prefijo FE03 del 699352 al 1000000.

Servicio al cliente. Bogotá: 3907393, Medellín: 6052340, Cali: 4899131, Barranquilla: 3860199, Pereira: 3401343, Bucaramanga: 6978939, Otro: 018000510203. Correo: servicioalcliente@totto.com

Esta Factura puede contener Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020



47-45 Web: www.belloaseo.com Producto: 125625566

Antonio - Residencial - Estrato 3 - Provisional - Cl 38 Cr 55 -221 (interior 1502) - Bello - Antioquia Facturas: Semanal No
s: 2 - Barrido: 3 Mensual Período de consumo: Diciembre 2023 Aforo: Pago período anterior: \$ 28.542,10

Residuos	Valor Servicio facturado (últimos 6 meses)	Residuos del período (ton)	Cantidad de residuos (ton)
rovechable	\$ 18.360,10	Nov-23 \$ 28.383,96	Ago-23 \$ 28.622,72
	\$ 1.868,55	Oct-23 \$ 28.325,44	Jul-23 \$ 28.486,53
	\$ -1.186,68	Sep-23 \$ 28.325,44	Jun-23 \$ 29.186,49
	\$ 9.438,26		
	\$ 28.480,23		

iblico Municipio De Bello Nit: 8909801121 Tel: 604 6047944 EXT 1223 - 1224 Email: notificaciones@bello.gov.co Dir: cra 50 #
51-00 Web: www.bello.gov.co Producto: 125638051

Usuarios: Carlos Antonio - Residencial - Estrato 3 - Provisional - Cl 38 Cr 55 -221 (interior 1502) - Bello -
Antioquia - Acuerdo No. 06 De 14 Abril De 2013 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3 Pago período anterior: \$
do \$ 9.034,00 9.038,39
ntidades \$37.514,23

Factura febrero de 2024

Contrato 12214259

Referente de pago: 990396779-74

Documento No: 138 0430556

Pagar hasta el
20-feb-2024

El pago después de esta
fecha generará intereses de
mora

Cliente:

CC/NIT: .

Dirección de cobro: CL 38 CR 55 -221 (INTERIOR 1502)

Bello - Antioquia Estrato: 3 - Provisional Ciclo: 3

093518005002211502-3-000308304



PARA USO INTERNO DE EPM

Resumen de facturación

Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Consumos

Valor a pagar

Acueducto	4 m3 ▼	\$ 26.344,18
Alcantarillado	4 m3 ▼	\$ 16.963,97
Energía	115 kwh ▼	\$ 86.847,84
Gas	3,3 m3 ▼	\$ 111.621,97

507105 \$ 192.272,64

Otras entidades \$ 37.514,23

Ajuste al peso \$ -0,12

Menos valor aplicado \$27,81

Vigilado
Superservicios

ra de tí: Línea ética: "Contacto Transparente" 018000522955 Exclusiva Puedes presentar tus reclamaciones en:
4115 para denunciar actos indebidos. Web http://www.epm.com.co
000415115 Bello: Carrera 49 N. 45 -38 Edificio Santa Clara (Sección Clientes y Usuarios)

de Medellín E.S.P NIT.890.904.996-1 Grandes Contribuyentes - Res.012220 de 26/12/2022
i Edificio Inteligente Autorretenedor Renta - Res.547 de 25/01/2002
808080 Autorretenedor ICA Medellín - Res.32038 de 22/12/2017

ra Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax
Entidades Bancarias Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de
Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itau, Banco de Occidente,

Paga en línea:
http://facturaweb.epm.com.co
APP-EPM Estamos ahí



na, PTM, Movired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (CB Coofinep), Daviplata,

a, Confiar, Coofinep, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Crearcoop, Coopcrédito Entrerríos,
ativa León XIII Guatapé, CoopSuya.

2023 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (604)4444115 - 018000415115 - Niu: 093518005002211502 - Circuito: r11 -
18 - Grupo: 12 - Diu Gara.: 8.08 - Fiu Gara.: 5 - Diu: 11.123 - Fiu: 10 - Cec: 0 - Cecf: 0 - %t: 16 - Dt: 268.19 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0
u, 00 Horas - Ind.presión 100,00 % - Ind.respuesta 100,00 % - Ind.odorización 100,00 % - Interrupción Max, 00

presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
zado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

epm
John Alberto Maya Salazar
NIT 890904 996-1 Representante legal

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

formidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a
continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro
4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de
Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co /
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG -
www.creg.gov.co

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta **cadena.**

Total a pagar
Contrato 12214259

\$371.537

Fecha de facturación 6/02/2024



(415)7707173981008(8020)099039677974(3900)371537(96)20240220

Consumo del 14 dic al 15 ene (32 días)			
Lectura anterior	313	consumo	4 m³
rados	m³ x Costo (\$)	Valor (\$)	
4	4 4.414,770	\$ 17.659,08	8.685,10

cto \$26.344,18

Consumo del 14 dic al 15 ene (32 días)			
Lectura anterior	313	consumo	4 m³
rados	m³ x Costo (\$)	Valor (\$)	
4	4 3.463,450	\$ 13.853,80	4.995,06
4		-1.884,89	

rillado \$16.963,97

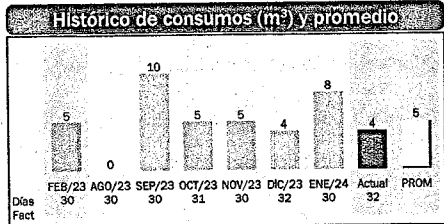
Consumo del 14 dic al 15 ene (32 días)			
Lectura anterior	6.216	consumo	1 kWh
rados	kWh x Costo (\$)	Valor (\$)	
4	115 888,470	\$102.174,05	-15.326,11

\$ 86.847,94

Consumo del 14 dic al 15 ene (32 días)			
Lectura anterior	314	consumo	3.381 m³
rados	m³ x Costo (\$)	Valor (\$)	
4	3,381 2.281,060	\$ 7.712,26	3.909,71

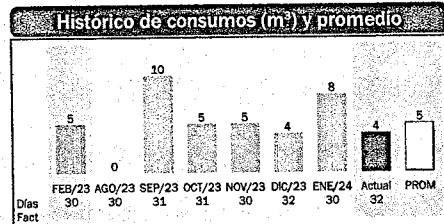
\$ 11.621,97

Datos del producto		Datos de facturación					Cuota admon	
Crédito hogar Somos		Fecha compra	Saldo pendiente	valor cuota	cuota	tasa Interes %	\$	5.000,00
Producto # 122022935		25/10/2022	1.405.165,62	187.272,64	8/24	2,530% em		
Pago periodo anterior								
COBROS (VER								
DETALLES) 187.272,64								
							Total periodo actual	\$ 192.272,64



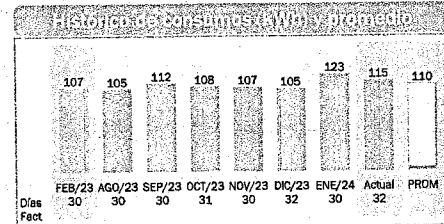
Producto: 125628888
Categoría: Residencial
Medidorwatertech_sirius_201
8585042-7
Plan: Residencial

Componentes del costo
Cmpac - Cost,00
Cmpac Unitari,00
Cmpac Total,00
Cmt Unitario 22,18
Cmt Total 88,72



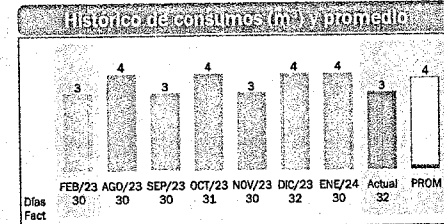
Producto: 125629088
Categoría: Residencial
Plan: Residencial

Componentes del costo
Cmt Unitario 20,25
Cmt Total 81,00



Producto: 125604219
Categoría: Residencial
Medidor46_b1e-or26_4600463 277-3
Plan: Normal residencial

Componentes del costo
Generación 349,05
Transmisión 51,24
Distribución 299,39
Comercializac 65,81
Pérdidas 72,03
Restricciones 15,96
Cuopción Tar 888,47



Producto: 126491664
Categoría: Residencial
Medidorgtec_g1.6(g1.6)_1821
1002409-9
Plan: Residencial tarifa plena

Componentes del costo
Componentes Variables: (\$/m3)
Compra 915,18
Distribución 675,79
Transporte 7 515,42
Confabilidad,00
Comercializac,00

Componentes Fijas (\$/factura)
Transporte Gn 143,33
Compresión 8 31,33
Comercializac 3.909,71

¡TEN EN CUENTA!

Desde marzo de 2020, EPM habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía (Res. CREG 012 y 058 de 2020 y 101-029 de 2023); en publicación tarifaria de diciembre 2023, se aplica variación de 0.4% en costo por kWh, respecto al mes anterior.

De acuerdo con la Resolución CRA 688 de 2014 y 821 de 2017, las empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, debemos aplicar descuentos a los usuarios por incumplimiento en los indicadores de calidad del servicio. Dado que nuestro desempeño en EPM estuvo acorde con las metas definidas para el segundo semestre de 2023, en el primer semestre de 2024 no aplicaremos estos descuentos a los usuarios.



Portal Web y APP

Olvídate de las listas y realiza transacciones a través de www.epm.com.co o en la APP de EPM que puedes descargar desde tu celular o tablet.



PQR Web

Puedes brindar tus solicitudes y hacer el seguimiento en tiempo real.



Recaudo Electrónico

Ahorra tiempo y paga tu factura de forma fácil y segura.

(415)7707173981008(8020)098447129104(3900)410274(96)20240122



PQR Web

Puedes iniciar las solicitudes y iniciar el seguimiento en tiempo real.

Datos del producto Crédito hogar Somos Producto # 122022935 Pago periodo anterior INTERÉS MORA %2,5007 EMV 345,24	Datos de facturación <table><tr><td>Fecha compra</td><td>Saldo pendiente</td><td>valor cuota</td><td>cuota</td><td>tasa Interes %</td></tr><tr><td>25/10/2022</td><td>1.553.140,78</td><td>187.272,64</td><td>9/24</td><td>2,700% em</td></tr></table>					Fecha compra	Saldo pendiente	valor cuota	cuota	tasa Interes %	25/10/2022	1.553.140,78	187.272,64	9/24	2,700% em	Cobros \$ 187.272,64 Cuota admon \$ 5.000,00 Total periodo actual \$ 192.617,88
Fecha compra	Saldo pendiente	valor cuota	cuota	tasa Interes %												
25/10/2022	1.553.140,78	187.272,64	9/24	2,700% em												

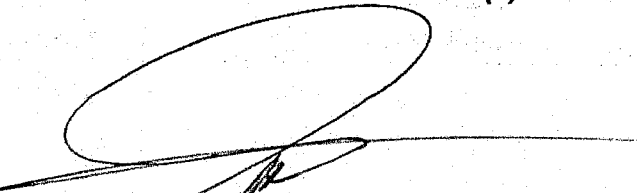
**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CEAD MEDELLIN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-
NIT 860512780-4**

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, e Institución acreditada en Alta Calidad mediante Resolución 025081 del 29 de diciembre de 2021 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que **CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71727814**, ha cursado *veinte (20)* períodos académicos en el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, con Código **SNIES 51728 y (Resolución No. 13155)**, ofertado por la **Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI**, (Programa de Educación Superior), aprobando 158 créditos académicos según **RAI** y 28 homologados según **ACUERDO SENA 67 DEL 2015-07-07**, para un total de 186 de los 170 créditos académicos que tiene el programa. Actualmente se encuentra matriculado en el período 2024 I 16-01, cursando 4 créditos correspondiente a 1 curso.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud del interesado en *Medellín* a los *dos (2)* días del mes de *mayo* del año 2024.


NELSON OCTAVIO CASAS ATEHORTUA
Director
UNAD



Información del Pago Semanal					
Cupo Proveeduría: \$326.498,16 Porcentaje Endeudamiento: 47 % Disponible: \$48.267,19					
Identificación 71.727.814		Nombres CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS			Contrato 111563
Categoría X209	Cargo 23017 - LÍDER OPERACIÓN INTEGRADA	Dependencia 2044 - PORCE III		Salario Hora \$26.933,18	Salario Mes \$6.553.650,69
Retefuente		Sindicato		Beneficio Sindical	
Procedimiento 2		UVTS Adicionales 0		SINTRAEMSDS	
Porcentaje 6,51%		Valor UVTS Adicionales \$0,00		SINTRAEMSDS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
10000	ORDINARIO DIURNO	56	\$1.508.258,08		
13050	EXTRA NOCTURNO	4	\$188.532,26		
20000	APORTE SINDICAL SINTRAEMSDS	7		\$13.107,30	
20100	APORTE SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES - COLPENSIONES ISS	4		\$51.200,00	
20112	APORTE SEGURIDAD SOCIAL SALUD - EPS SURA	4		\$51.200,00	
20121	APORTE SEGURIDAD SOCIAL FSP SOLIDARIDAD	1		\$12.800,00	
20200	RETENCIÓN EN LA FUENTE	6,51		\$68.000,00	
22001	FEPEP - OTRAS DEDUCCIONES VARIABLES	1		\$15.012,00	
22002	FEPEP - AHORROS	1		\$368.856,00	
22016	CAJA COOPERATIVA CONFIAR - CREDITOS	0		\$163.700,00	
23102	CAPITAL FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDS	0		\$244.083,35	\$104.412.291,41
23103	INTERESES FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDS	0		\$78.966,27	
25300	VIDA GRUPO DEUDORES SURA	0		\$5.945,23	\$178.356,70
25302	SEGURO DE VEHICULOS SURA	0		\$91.112,94	\$5.011.651,05
25306	SEGURO HOGAR SURA	0		\$0,00	\$246.496,00
Saldo Rojo Pendiente		Total Devengado	Total Deducción	Neto a Pagar	
\$0,00		\$1.696.790,34	\$1.163.983,09	\$532.807,25	



Información del Pago Semanal					
Cupo Proveeduría: \$326.498,16 Porcentaje Endeudamiento: 47 % Disponible: \$48.267,19					
Identificación 71.727.814		Nombres CARLOS ANTONIO SANCHEZ ARIAS			Contrato 111563
Categoría X209	Cargo 23017 - LÍDER OPERACIÓN INTEGRADA	Dependencia 2044 - PORCE III		Salario Hora \$26.933,18	Salario Mes \$6.553.650,69
Retefuente		Sindicato SINTRAEMSDES		Beneficio Sindical SINTRAEMSDES	
Procedimiento 2	UVTS Adicionales 0				
Porcentaje 6,51%	Valor UVTS Adicionales \$0,00				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
10000	ORDINARIO DIURNO	56	\$1.508.258,08		
13050	EXTRA NOCTURNO	1	\$47.133,07		
20000	APORTE SINDICAL SINTRAEMSDES	7		\$16.384,13	
20100	APORTE SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES - COLPENSIONES ISS	4		\$63.000,00	
20112	APORTE SEGURIDAD SOCIAL SALUD - EPS SURA	4		\$63.000,00	
20121	APORTE SEGURIDAD SOCIAL FSP SOLIDARIDAD	1		\$15.800,00	
20200	RETENCIÓN EN LA FUENTE	6,51		\$62.000,00	
22001	FEPEP - OTRAS DEDUCCIONES VARIABLES	1		\$15.012,00	
22002	FEPEP - AHORROS	1		\$368.856,00	
22016	CAJA COOPERATIVA CONFIAR - CREDITOS	0		\$163.700,00	
23102	CAPITAL FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDES	0		\$244.451,83	\$103.923.572,06
23103	INTERESES FONDO VIVIENDA SINTRAEMSDES	0		\$78.597,79	
25300	VIDA GRUPO DEUDORES SURA	0		\$5.945,23	\$166.466,24
25302	SEGURO DE VEHICULOS SURA	0		\$91.112,94	\$4.829.425,17
25306	SEGURO HOGAR SURA	0		\$0,00	\$246.496,00
Saldo Rojo Pendiente		Total Devengado	Total Deducción	Neto a Pagar	
\$0,00		\$1.555.391,15	\$1.187.859,92	\$367.531,23	

Bello 5
CROYDON COLOMBIA S.A
NIT. 800120681-2

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA
RECIBO DE CAJA. No. 172C 00029634

SU FACTURA ELECTRONICA SE GENERA CON LA
SIGUIENTE INFORMACION Y SERA ENVIADA AL
CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL
CLIENTE

Identificacion: 71727814
Nombre: CARLOS SANCHEZ
Direccion: BELLO
Telefono: 3136351787-
Correo: CASA7204@HOTMAIL.COM
Fecha emision: 12/01/2024 08:01:34 PM
Articulo Descripcion Cant. Valor T

J590090-38	Bachiller Negr	1	104,900 N
DC39010-38	Tirtel C Blanc	1	99,900 N

Subtotal SIN IVA =>	172,101
Descuento =>	0
IVA 06 DEBITO MASTERC =>	32,699
Impu Consumo Bolsa => (1)	66
Total a pagar =>	204,866

Total items => 3

Son: Doscientos Cuatro mil Ochocientos
Sesenta y Seis Pesos00/100 CtvS

06 DEBITO MAST 600129	204,866.00
Cambio =>	0.00
Metodo de pago: Contado	

Resumen de IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
N 19%	204,800	172,101	32,699

Vendedor KATHERINE JARAMILLO CANO

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA
Con la garantia de calidad, Croydon
Colombia S.A se compromete a:
reparar el producto que se presenta
para el reclamo de ser ello posible
o a cambiarlo sin ningun costo por otro
producto de igual referencia, siempre
que sea por defectos de materiales o de
fabricacion y el zapato haya recibido
un uso adecuado.

En caso de no existir la misma
referencia del producto, se autoriza el
cambio por otro de similar valor
comercial, o la devolucion del dinero.
Esta garantia tiene cobertura a partir
de la fecha de facturacion del producto
asi:

Los tiempos estipulados para cada tipo
de calzado :

Calzado general 2 meses.
Botas de caucho y PVC 3 meses.
Pantallas led y luces opticas 1 mes.
Luces comunes, apliques y accesorios
5 dias.

* * * GRACIAS POR SU COMPRA * * *



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SIERRA

código DANE: 205387000322 - Nit: 811020408-9

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA

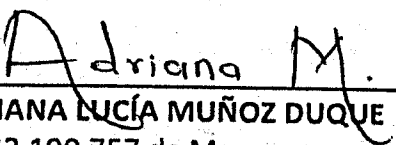
Constancia No. 1533

HACEN CONSTAR QUE:

Código del Estudiante: 0000497482

HEZ MAYORGA DANNA SALOME, Identificado(a) con TI No. 1021933824, matrícula No.0053, se encuentra actualmente matriculado(a) y asistiendo a clases en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SIERRA en la sede I.E.R LA SIERRA cursando el grado SEXTO, jornada: TARDE del Nivel de Educación Básica Secundaria para el período lectivo del año en curso (2024), con una intensidad horaria de 30 horas semanales y 1200 horas anuales.

Expedida en el Municipio de PUERTO NARE el día martes, 16 de enero de 2024


ADRIANA LUCÍA MUÑOZ DUQUE
C.C 32.190.757 de Maceo
Rectora (E)

Teléfono 833 7057 - 300 608 3898 - 350 223 9488 - e-mail: lerlasierra@hotmail.com
"Formamos personas competentes para vivir y servir con calidad"



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

INGRID SUJ JARAMILLO

DIRECCIÓN: CL 38 55-221 TO 11502 BARRIO OBREO 18
BELLO AN
CIUDAD: BEL ANTIOQUIA
ESTRATO: 3
B-M1
Micro: nCiv46059 RAN - BEL - nCiv46059



SERVICIOS
FIJOS

FECHA LÍMITE DE PAGO:

Abr 16/24

REFERENCIA DE PAGO:

55864926

TOTAL A PAGAR:
\$ 138.666

TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:



DESCÁRGALA Y REGÍSTRATE



+



+



TELEVISIÓN

INTERNET

TELEFONÍA

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS



ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR



Descripción

Total factura mes anterior
Pagos efectuados

\$ 179.234
\$ -179.234

Valor

\$ 0

TELEVISIÓN



Descripción

TV DIGITAL AVANZADA
IVA

Fecha Inicial
01-Abr-24

Fecha Final
30-Abr-24

Días
30

\$ 44.706
\$ 8.495

Valor

\$53.201

INTERNET



Descripción

INTERNET 210 MB TC
IVA

Fecha Inicial
01-Abr-24

Fecha Final
30-Abr-24

Días
30

\$ 57.100
\$ 0

Valor

\$ 57.100

TELEFONÍA



Descripción

LD 30 MINUTOS INCLUIDOS
TELEFONIA*
IVA

Fecha Inicial
01-Abr-24

Fecha Final
30-Abr-24

Días
30

\$ 2.155
\$ 23.900
\$ 2.310

Valor

\$28.365

Representación gráfica creada por Paradigma S.A.S.

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.

INGRID SUJ JARAMILLO



(415)7709998002319(8020)1057349520000055864926(3900)00138666(96)20240416

FORMA DE PAGO Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. del Banco Cheque No.



Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

REFERENCIA DE PAGO:

55864926

N° DE IDENTIFICACIÓN:

CC 43110141

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

R1057349520

FECHA DE FACTURA:

Abr 02/24

PERIODO DE FACTURACIÓN:

Abr 01/24 - Abr 30/24

PAGAR ANTES DE:

Abr 16/24

TOTAL A PAGAR:

\$ 138.666

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

OTROS SERVICIOS



Descripción
CLARO VIDEO
CLARO CLUB

Incluido sin costo adicional
Incluido sin costo adicional

Valor
\$ 0

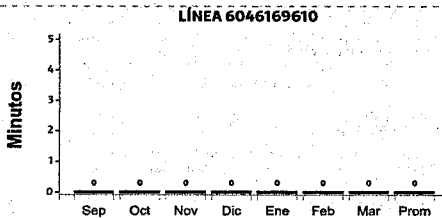
Con app Mi Claro podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

TOTAL A PAGAR

\$ 138.666

ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES

HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

ENCUÉSTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

Cav Medellín Puerta del Norte
Dg 55 35-120 L 285 C.C Puerta del Norte

INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA



Fecha y Hora de Emisión: Abr 02/24 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: Abr 03/24 04:32

Descarga aquí tu factura electrónica

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twitter.com/ClaroTeAyuda

Nacional 018003200200
Bogotá 601 750 0500
*611

¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS
ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE
WHATSAPP

311 200 0000

Más información:

Conoce tus consumos en app Mi claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura

App Mi Claro

miclaroapp.com.co

Portal Pagos



Bancolombia

SuperGIROS

Importante: Para llamar a #LDI: Marcar al Código 00456 + el Indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 del 26 de diciembre 2022. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta mérito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comuníquela a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del período facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)"

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

RE: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCION Rdo. 2023 00234
ELIANA MAYORGA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/05/2024 11:48

Para:ALEXMARTINEZ@CORPOJURIDICAS.ORG <ALEXMARTINEZ@CORPOJURIDICAS.ORG>

Buenos dias, confirmo recibido

HECTOR MARIO ZEA LEMOS
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

 j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: 8347064

 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Alex Martinez <alexmartinez@corpojuridicas.org>

Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 13:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCION Rdo. 2023 00234 ELIANA MAYORGA

No suele recibir correos electrónicos de alexmartinez@corpojuridicas.org. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes, me permito adjuntar contestación de demanda dentro del radicado 2023 00234, así mismo adjunto demanda de reconvención.

Demandante: Elina Sofia Mayorga Giraldo

Demandado: Carlos Antonio Sanchez Arias

--
JOHN ALEXANDER MARTÍNEZ MEJÍA
Abogado
Tel. (4) 4449925
Cel. 314 8088054

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2024-00032	EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	JOHNNY ALBERTO DIAZ MARIN	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR ENTIDAD TRANSUNIÓN, FRENTE A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEMANDADO
ORDENADA POR EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

TransUnion - Respuesta a SQR 0035541-2024-04-23

notificautom@transunion.com <notificautom@transunion.com>

Lun 06/05/2024 8:26

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (240 KB)

InfoComercial-3353339-20240503183222.pdf; 003554120240423-Responder solicitud-3353339.pdf;

Señor(a)
JOHNNY ALBERTO DIAZ MARIN

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su SOLICITUD 0035541-2024-04-23 del 2024-04-23 05:30:18 PM.
Para futuras peticiones, si es Apoderado o Autorizado recuerde:

- Registre los datos del Ciudadano a quien se refiere la Solicitud y/o Reclamo (Nombre y número de Documento).
- Cada Solicitud o Reclamo debe ser radicado de manera independiente

Cordialmente,

Atención al titular TransUnion

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!



Bogotá D.C.

Señor(a)
JUZGADO 01 PROMISCO DE PUERTO NARE
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 003554120240423
Radicado Judicial:05 585 40 89 01 2024 00032

Respetado (a) señor (a):

Dentro del plazo determinado por la ley y en atención a su comunicación recibida en esta entidad el día 22 de Abril de 2024, en el cual solicita información a nombre de JOHNNY ALBERTO DIAZ MARINCC 98503301, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Para visualizar el reporte adjunto, le indicamos que es necesario digitar el número de identificación del titular del cual solicita la información.

Es pertinente señalar que, TransUnion®, posee la información actualizada a la fecha en la cual se ejecuta la consulta, debido a que la información en el reporte se modifica permanentemente (actualizaciones, eliminaciones y aplicación de permanencias de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 que regula el derecho al hábeas data.)

Así mismo, es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera, le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes. Igualmente, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, tales como datos de empleo y/o empleador, afiliación a seguridad social, bienes muebles, inmuebles, vehículos, etc.; con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante o a las entidades que tienen relación con los titulares y por ende conocen el detalle de esa información.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudes oficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,


ATENCION AL TITULAR

(yclarit) (2024-05-03)

Fecha generación: 2024-may.-03 18:32:13

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST. DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	03/05/2024
Nº IDENTIFICACIÓN	98503301	FECHA EXPEDICIÓN	14/03/1988	HORA	18:32:13
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	DIAZ MARIN JOHNNY ALBERTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PUERTO NARE	USUARIO	CIFI CIFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	Nº INFORME	02826664090405503797
* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos		Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones			

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero	2	18726	90	0	0	0	2	18726	18726	21954
Sector Solidario	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Sector Real	4	2003	10	1	187	10	3	1816	1967	1824
Subtotal Principal	7	20729	100	1	187	10	6	20542	20693	23778
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
Total	7	20729	100	1	187	10	6	20542	20693	23778

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
27/03/2024	AHO-COLECTIVA	041011	INACT	BCO	BANAGRARIO	PUERTO NARE	PUERTO NARE	05/09/1997	N.A.	N.A.		N.A.
27/03/2024	AHO-INDIVIDUAL	038963	NORMA	BCO	BANAGRARIO	PUERTO NARE	PUERTO NARE	08/09/2021	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2024	AHO-INDIVIDUAL	046057	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	22/01/2024	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2024	AHO-INDIVIDUAL	864267	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	28/05/2013	N.A.	N.A.		N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												

[illegible]

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NÚMERO	VALOR		
ML		0	1.099	50.91
ME		0	0	
TOT		0	1.099	50.91

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I

30-06-2023 REPORTADO POR 1 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANAGRARIO					COOT	NA	ML	2	19.290	100.	.0	OSIN		1.099	50.91

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE II

30-09-2023 REPORTADO POR 1 ENTIDADES

CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	ML	0	2	0	0	0	19.417	0	0	19.417	100.		.0		
TOT		0	2	0	0	0	19.417	0	0	19.417	100	.0	.0	.0	.0
	ML	0	2	0	0	0	19.417	0	0	19.417	100.	.0	.0	.0	.0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NÚMERO	VALOR		
ML		0	734	.00
ME		0	0	
TOT		0	734	.00

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II

30-09-2023 REPORTADO POR 1 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANAGRARIO					COOT	NA	ML	2	19.417	100.	.0	OSIN		734	.00

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE III

31-12-2023 REPORTADO POR 1 ENTIDADES

CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	ML	0	2	0	0	0	19.448	0	0	19.448	100.		.0		

TOT		0	2	0	0	0	19.448	0	0	19.448	100	.0	.0	.0	.0
	ML	0	2	0	0	0	19.448	0	0	19.448	100.	.0	.0	.0	.0
TIPO MONEDA	CONTINGENCIA						CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO				
	NÚMERO			VALOR											
ML				0			1.100				.00				
ME				0			0								
TOT				0			1.100				.00				

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III																
31-12-2023 REPORTADO POR 1 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANAGRARIO					COOT	NA	ML	2	19.448	100.	.0	OSIN		1.100	.00

***** FIN DE LA CONSULTA *****

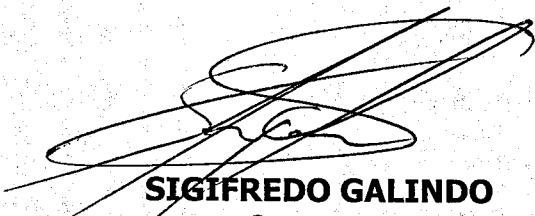
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2024-00032	EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	JOHNNY ALBERTO DIAZ MARIN	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR ENTIDAD TRANSUNIÓN, FRENTE A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEMANDADO
ORDENADA POR EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

RE: Ejecutivo 2024-00032 Solicitud de corrección MP

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 15:43

Para:Ivan Dario Arias <ivandarioariasz@gmail.com>

Cordial saludo,

Confirmando recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Ivan Dario Arias <ivandarioariasz@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 15:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 2024-00032 Solicitud de corrección MP

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Demandado: **DIAZ MARIN JOHNNY ALBERTO**

Cordial saludo.

Adjunto lo del asunto para su respectivo trámite.

Solicito muy amablemente al Despacho me comparta el link del expediente digital.

Por favor acusar recibo.

Quedo atento.

Feliz día.

IVAN ARIAS

Abogado Externo

Banco Agrario de Colombia

3007855326



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor,
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO NARE ANTIOQUIA
E.S.D.

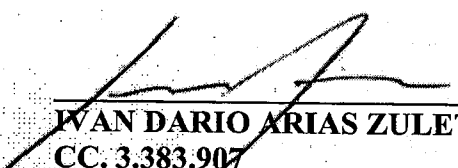
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit 800037800-8
DEMANDADOS: DIAZ MARIN JOHNNY ALBERTO c.c. 98.503.301
RADICADO: 2024-00032
ASUNTO: Solicitud de corrección de mandamiento de pago

IVAN DARIO ARIAS ZULETA, obrando en mi calidad de apoderado Judicial del ejecutante; en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, le solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se sirva corregir el numeral segundo del mandamiento de pago; toda vez que, se indicó erróneamente el valor en letras del capital del pagaré número **014306110000532** que garantiza la obligación número **725014300074175**, el valor correcto es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.657.148)**.

Copia de este escrito le será enviada al ejecutado con el traslado de la demanda.

Del Señor Juez.

Atentamente,


IVAN DARIO ARIAS ZULETA
CC. 3.383.907
T.P. 198.513 del C.S. de la J.

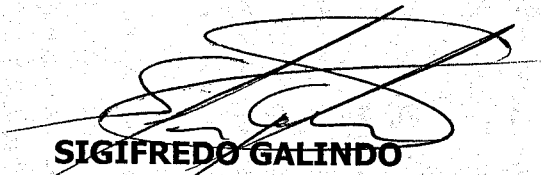
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2024-00043	EJECUTIVO	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	GABRIEL HERNANDEZ FERNANDEZ	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR ENTIDAD TRANSUNIÓN, FRENTE A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEMANDADO
ORDENADA POR EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

TransUnion - Respuesta a SQR 0035549-2024-04-23

notificautom@transunion.com <notificautom@transunion.com>

Lun 06/05/2024 16:55

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (245 KB)

InfoComercial-3353589-20240504171148.pdf; 003554920240423-Responder solicitud-3353589.pdf;

Señor(a)
GABRIEL ARTURO HERNANDEZ FERNANDEZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su SOLICITUD 0035549-2024-04-23 del 2024-04-23 05:37:51 PM.
Para futuras peticiones, si es Apoderado o Autorizado recuerde:

- Registre los datos del Ciudadano a quien se refiere la Solicitud y/o Reclamo (Nombre y número de Documento).
- Cada Solicitud o Reclamo debe ser radicado de manera independiente

Cordialmente,

Atención al titular TransUnion

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!



Radicado No. 003554920240423
Fecha: lunes, 06 mayo 2024 16:53:02

Bogotá D.C.

Señor(a)
Juzgado 01 Promiscuo Municipal puerto nare
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 003554920240423
Radicado Judicial:05 585 40 89 001 2024 00043 00

Respetado (a) señor (a):

Dentro del plazo determinado por la ley y en atención a su comunicación recibida en esta entidad el día 22 de Abril de 2024, en el cual solicita información a nombre de GABRIEL ARTURO HERNANDEZ FERNANDEZ CC 1036130093, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Para visualizar el reporte adjunto, le indicamos que es necesario digitar el número de identificación del titular del cual solicita la información.

Es pertinente señalar que, TransUnion®, posee la información actualizada a la fecha en la cual se ejecuta la consulta, debido a que la información en el reporte se modifica permanentemente (actualizaciones, eliminaciones y aplicación de permanencias de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 que regula el derecho al hábeas data.)

Así mismo, es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera, le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes. Igualmente, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, tales como datos de empleo y/o empleador, afiliación a seguridad social, bienes muebles, inmuebles, vehículos, etc.; con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante o a las entidades que tienen relación con los titulares y por ende conocen el detalle de esa información.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudes oficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,


ATENCION AL TITULAR

(dduarte) (2024-05-04)

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST. DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	04/05/2024
Nº IDENTIFICACIÓN	1036130093	FECHA EXPEDICIÓN	26/04/2004	HORA	17:11:39
NOMBRES APELLIDOS - RAZON SOCIAL	HERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL ARTURO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PUERTO NARE	USUARIO	CIFI CIFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	FABRICACIÓN DE MUEBLES	RANGO EDAD PROBABLE	36-40	Nº INFORME	02834679470406195805
* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos		Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.			
		Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones			

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito	1	1612	4	0	0	0	1	1612	0	820
Sector Financiero	3	40579	95	0	0	0	3	40579	1400	15539
Sector Real	4	388	1	3	69	0	1	319	30	130
Subtotal Principal	8	42579	100	3	69	0	5	42510	1430	16489
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
Total	8	42579	100	3	69	0	5	42510	1430	16489

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DÍAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/03/2024	AHO-INDIVIDUAL	877274	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	18/02/2011	N.A.	N.A.		N.A.
27/03/2024	AHO-INDIVIDUAL	031179	INACT	BCO	BANAGRARIO	PUERTO NARE	PUERTO NARE	29/11/2018	N.A.	N.A.		N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/11/2022	AHO-INDIVIDUAL	411184	SVOL	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	MEDELLIN	HOME CENTER SAN J	13/04/2021	N.A.	N.A.		N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASESORADO Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No.OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	FINICIO	No.CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIPO PAG	F PAGO- F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CART	SUCURSAL	EST TTU	CLS	COB GAR	F TER	PER			CUPO UTILI SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/03/2024		CIAL	092384	BCO	BANCOLOMBIA	POPAYAN	PRIN			31/03/2022	36	17	7	40000	0	VIGE				
CRE	50	ORDI	VIGE			CAMPANARIO POPAY	NORM		0	31/03/2025	MEN			21111		7777	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024		CONS	4090	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	MAS		22/08/2018			0	2000	0	VIGE				
CRE	4	TCR	VIGE			NO REPORTADO	NORM	EMP						1612		820	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024		MICT	000353	BCO	BANCOLOMBIA	CALDAS	PRIN			20/10/2021	36	22	7	18900	916	VIGE				
CRE	23	NORM	VIGE			LA DORADA	NORM		0	20/10/2024	MEN			9762		4632	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024		MICT	001876	COOF	CFA - COOPERATIVA FINANCIERA	MEDELLIN	PRIN		FONA	25/06/2020	69	38	6	15000	484	VIGE				
CRE	23	MICR	VIGE			LA SIERRA	NORM		0	03/04/2026	MEN			9706		3130	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											1 2 4 4 6	COMPORTAMIENTOS								
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
30/12/2022		MICT	062827	BCO	BANAGRARIO	PUERTO NARE	PRIN			14/12/2018	45	45	0	10000	0	SALD				VOL
CRE		ORDI	NVIG			PUERTO NARE	OTRO			14/12/2022	OTR			0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
30/06/2020		MICT	001842	COOF	CFA - COOPERATIVA FINANCIERA	MEDELLIN	PRIN			20/05/2019	0	0	0	10000	0	SALD				VOL
CRE		NORM	VIGE			LA SIERRA	NORM			09/10/2022	MEN			0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																
30/09/2023	CRE	PB4354	ZUPERMOTO S.A.	CAUCASIA	CODE	DEF	0	23/09/2021	24	24	0	6936	0	SALD	VOL	NO
	NORM	NVIG	CPMM	PRINCIPAL		24		23/09/2023	MEN			0	0	0		
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2018	SRV	6-6055	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	30/06/2017	12	11	0	478	32	SALD	VOL	NO
	FEQM	VIGE	COMU	PRINCIPAL		0		27/05/2018	MEN			0	0	0		
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE I															
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES															
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	2	0	0	2	26.725	0	0	22.159	48.884	99.8	.0			46.8
NA	ME	1	0	0	0	49	0	0	0	49	.1	.0			
TOT		3	0	0	2	26.774	0	0	22.159	48.933	100	.0	.0	.0	46.8
	M/L	2	0	0	2	26.725	0	0	22.159	48.884	99.8	.0	.0	.0	46.8
	ME	1	0	0	0	49	0	0	0	49	.1	.0	.0	.0	.0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO					
		NÚMERO		VALOR											
M/L				0		8.263				96.37					
ME				0		29				79.04					
TOT				0		8.292				96.31					

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I																	
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																	
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL	
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ML	2	26.725	54.6	.0	OSIN		5.597	70.57	
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ME	1	49	.1	.0	OSIN		29	79.04	
BCO	BANCOLOMBIA					MICR	NA	ML	1	11.052	22.6	.0	OSIN		2.666	100.7	

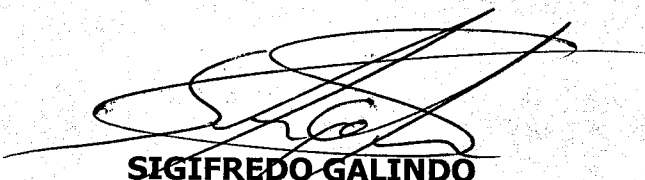
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2024-00078	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	ADRIAN ANTONIO PEREZ ARANGO	DE/ 10-05-2024 A/ 15-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DÍAS DE RESPUESTA
EMITIDA POR DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS,
FRENTE A REQUERIMIENTO DEL DESPACHO-ORDEN
DE EMBARGO, PARA CONOCIMIENTO DEL
EJECUTANTE.**

FIJADO HOY 09 DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01281118 ID 483737

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 29/04/2024 10:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (163 KB)

2-RTA_RL01281118_29-04-2024_609149.pdf;

Hola SIGIFREDO GALINDO

En atención al oficio número 106, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01281118 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 29 de Abril del 2024

Código interno Nro RL01281118

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO NARE CARRERA

Respuesta al Oficio No. 106
Rad: 05585408900120240007800
J01PRMPALPNARE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
SIGIFREDO GALINDO

Oficio N° 106
Demandante BANCO DE OCCIDENTE SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ADRIAN ANTONIO PEREZ ARANGO - 98505192	Cuenta Ahorros - - 9786	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

RE: Notificación Embargos Banco Popular

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/04/2024 13:14

Para: BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Cordial saludo,

Confirmando recibido. Gracias.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS

Escribiente



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 11:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Embargos Banco Popular

No suele recibir correos electrónicos de extractos@bancopopular.com.co. [Por qué esto es importante](#)

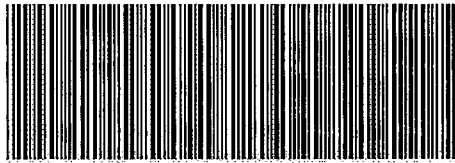
Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV002645357905

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ANTIOQUIA PUERTO NARE

Dirección por definir

Puerto Nare (Antioquia)

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0109

Proceso: 05585408900120240007800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdts con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

RE: Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0083876 05585408900120240007800

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/04/2024 9:42

Para:Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Cordial saludo,

Confirmpo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 13:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0083876 05585408900120240007800

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

"Comendidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad."

Síguenos en   

Descarga la app

 Descarga en Apple Store

Contáctanos

 [Escribenos al chat](#)



 Encuentra
una oficina

 Llámanos
01 800 05 1452

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de **Tratamiento de Datos Personales**. Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2024

SV-24-0083876

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/04/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **ADRIAN ANTONIO PEREZ ARANGO**

ID. Demandado: **98505192**

No. Proceso: **05585408900120240007800**

No. Oficio: **0105**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspección

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: MARIA P

RE: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0115 Radicado: 05585408900120240007800 TC 202404231626533

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

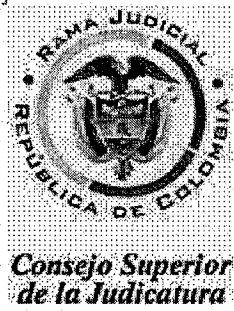
Jue 25/04/2024 9:09

Para:Rodriguez Avila, Karol Dayanna <KRODR26@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Confirmo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ Teléfono: 8347064
📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Rodriguez Avila, Karol Dayanna <KRODR26@bancodebogota.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 17:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0115 Radicado: 05585408900120240007800 TC 202404231626533

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Santa Silva, Luis Felipe

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co
Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en

este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Puerto Nare, 23-04-2024

GCOE-EMB-202404231626533

Señor(a)

Secretario

Juzgado promiscuo municipal

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Nare

Oficio No. 0115 Radicado:05585408900120240007800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	98505192

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE
Secretario(a)
PUERTO NARE
ANTIOQUIA
J01PRMPALPNARE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV
ABRIL 23 DE 2024
CONSECUTIVO: JTCV236727

OFICIO No: 0108
REFERENCIA: JUZGADO
RADICADO N°: 05585408900120240007800

Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la(s) identificaciones relacionada(s) en su oficio, No presenta(n) vínculo(s) con esta entidad por los conceptos solicitados, de acuerdo a consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 22 de abril del 2024 él (los) relacionado(s) a continuación:

Identificación	Nombre
98505192	ADRIAN ANTONIO PEREZ ARANGO

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

Cartas generadas.zip
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
Secretario(a)
PUERTO NARE
ANTIOQUIA
J01PRMPALPNARE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
 <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Paula Andrea Granda <pgranda@gnbsudameris.com.co>

Confirmo recibido.

Escribiente

 j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎Teléfono: 8347064

 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

Asunto: Radicado 05 585 40 89 001 2024 00078 00

Buenas tardes

Adjunto respuesta a Oficio 0104.

Cordialmente



pgranda@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial

del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____



Medellín, 23/04/2024

U.C.P. 063/0780-2024

RECIBIDO: 22/04/2024

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

ATT: Señor (a): SIGIFREDO GALINDO

Secretario (a)

Puerto Nare Antioquia

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0104

RADICADO: 05 585 40 89 001 2024 00078-00

FECHA: 15/04/2024

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho solicitó informar si el señor **ADRIAN ANTONIO PEREZ ARANGO C.C.98.505.192**, posee cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o CDT's o cualquier otro producto financiero, para informar que el demandado no es titular de cuentas ni productos en el Banco.

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ

CARRERA 43A No 1SUR-88 Medellín
CONMUTADOR 2042958